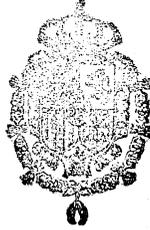


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Albacete y otras, y nombrando para dichas plazas á los opositores que se mencionan.—Página 129.

Otras nombrando Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras que se indican á las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se mencionan.—Páginas 129 á 131.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se indican se dicten las medidas más entr-

gicas para que por las Juntas locales de extinción de la langosta se dé cumplimiento á lo preceptuado en la ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908.—Páginas 131 y 132.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exequatur á los Cónsules y Vicecónsules del extranjero que se mencionan.—Página 132.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de los expedientes relativos á pensión de Montepío resueltos en sentido negativo por esta Dirección General.—Página 132.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 132.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo consultas dirigidas á este

Ministerio respecto á la situación en que se encuentran algunos Maestros que no pueden tomar posesión de las Escuelas para que han sido nombrados en virtud de oposición por estar cumpliendo el servicio militar.—Página 132.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Cádiz).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Córdoba, correspondientes al año 1917.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón certificado de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 18 y 19.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
Q. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Albacete y otras, nombrando para las plazas que á continuación se indican á los siguientes opositores, con estos números:

1. D. Ramón González Sicilia y de la Corte, para la plaza de Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Albacete.
2. D. Luis Deperto y Marchón, para el mismo cargo ó igual asignatura de la Normal de Teruel.

3. D. Pedro Chico y Bello, para el mismo cargo y asignatura de la Normal de Orense.

4. D. Gabino Fernández Quintano, para el mismo cargo y asignatura de la Normal de Gerona.

Todos ellos con el sueldo anual de pesetas 3.000.

Asimismo se ha servido ordenar S. M., que se publiquen en la GACETA DE MADRID los nombramientos en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador que es el en que aparecen citados en el párrafo anterior; y teniendo en cuenta la época de vacaciones, quedan autorizados los nombrados para posesionarse de su cargo en la Escuela Normal que crean más conveniente, debiendo conservar, para los efectos de concursos y de escalafón, el número de orden con que han sido propuestos por el Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Geografía de las Escuelas Normales de Albacete, Orense, Gerona y Teruel.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Almería, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.ª María de la Victoria Montiel y Vargas, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Física, Química ó Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el

suelo anual de 2.500 pesetas, á D.^a María Mercedes Garrido y de Buezo, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 2 de la lista de calificación de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde conforme al número obtenido en la lista general de calificaciones formada por la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a María del Pilar García Alfonso, propuesta por el Claustro de Profesores de la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde, conforme al número obtenido en la lista de calificaciones de Ciencias, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. María Castellanos Díaz, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores con el número 1 de la lista de calificación de la Sección de Labores, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde, conforme al número obtenido en la lista general de calificaciones, formada por la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a Natividad Pérez-Seoane y Díaz-Valdés, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 3 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde, conforme al número obtenido en la lista general de calificaciones, formada por la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de

Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a Julia Pérez-Seoane y Díaz-Valdés, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 4 de la lista general de calificaciones, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde, conforme al número obtenido en la lista general de calificaciones, formada por la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestras de Almería, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, á D.^a Petra Alario Dueño, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 5 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal

de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a María de los Dolores Torres y Barbás, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 1 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas con Ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a Montserrat Bertrán y Vailés, propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 6 de la lista de clasificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la interesada no pueda tomar posesión del referido cargo hasta el 16 de Agosto próximo, desde cuya fecha comenzará á contarse el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días para verificarlo, á pesar de lo cual figurará en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en el lugar que le corresponde, conforme al número obtenido en la lista de calificaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas con Ejercicios de lectura de la Escuela normal de Maestras de Soria, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a Herminia Martínez Cabeza, propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 8 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de León, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D.^a María Jesús Pérez-Seoane y Díaz-Valdés, propuesta por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con el número 7 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 de gratificación por residencia, á D.^a María Carbajo de Prat, propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Estudios Superiores con el número 11 de la lista de calificación de la Sección de Letras, formada al acabar el curso de 1915 á 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminada la campaña de primavera para la extinción de la langosta, por haber levantado el vuelo el insecto, se hace preciso dictar cuantas medidas sean necesarias, para que con todo rigor se vigilen constantemente aquellos sitios en que se verifique la aovación, preparando de este modo la próxima campaña de otoño ó invierno, que es la verdaderamente eficaz para conseguir la completa extinción de la plaga. Según se determina en el artículo 58 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo

de 1908, las Juntas locales de defensa deberán girar por sí ó por personas que designen, durante el presente mes, una visita á los términos municipales respectivos, para denunciar los terrenos en que la langosta haya hecho la aovación, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil de la provincia, encargado por Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 de la ejecución de la Ley, para que éste lo comuniqué á su vez á los Gobernadores de las provincias limítrofes, siempre que alguno de los términos invadidos linde con otra distinta á la de su cargo, y exija asimismo á los propietarios ó colonos de los terrenos de su provincia, en que la langosta haya aovado, que dentro de la primera quincena de Agosto remita una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, y que en la segunda quincena de dicho mes establezcan las Juntas locales el debido servicio de vigilancia en todos los campos invadidos, procediendo inmediatamente á su acotamiento, extensión de terreno que luego será ratificada ó rectificada por el personal técnico agronómico de la provincia, que acotará lo indispensable para roturar y lo pondrá en conocimiento de esa Dirección General, remitiendo á este Centro una relación detallada por términos municipales, y debiendo quedar formada la relación completa de los terrenos en que se necesita hacer trabajos de extinción antes del 31 de Agosto, formándose por las Juntas locales de extinción, sin excusa ni pretexto alguno, los presupuestos que determina el artículo 70 de la Ley, teniendo en cuenta lo que se preceptúa en el capítulo 3.º de la misma.

Y á este fin, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zamora, se dicten desde luego las medidas más enérgicas para el cumplimiento de la Ley por las Juntas locales de extinción, así como que se encargue á los Ingenieros y Ayudantes de todas clases, guardas, Guardia Civil, pastores y todos los que por motivo del cargo que desempeñan estén continuamente en el campo, denuncien en seguida los terrenos en que aove la langosta, á las oficinas del Servicio agronómico provincial.

2.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas ordenen, una vez recibidas las denuncias, su comprobación y exacto acotamiento por el personal correspondiente, para que no se efectúen operaciones de extinción más que en los puntos precisos de cada finca.

3.º Una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formarán inexcusablemente el presupuesto corres-

pondiente para los gastos de extinción de la plaga en estado de canuto, teniendo en cuenta cuanto se preceptúa en la Ley, especialmente en su capítulo 3.º

4.º Los Gobernadores civiles cuidarán, bajo su responsabilidad, de la constitución de todas las Juntas locales, comunicando á este Ministerio los nombres de los términos en que no se hallen constituidas y los de aquéllos en que no funcionan con regularidad, para aplicarles inexorablemente cuantas penalidades sean precisas.

5.º Que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas se remitan á este Ministerio, antes del día 10 de Septiembre próximo, las relaciones completas, por términos municipales, de los terrenos acotados por contener germen de langosta.

6.º Que por los citados funcionarios se informe acerca de la importancia que alcanzó en la provincia la plaga de langosta en la última campaña y estado en que quedó para la próxima, remitiendo una relación que sea lo más detallada posible por términos municipales, y

7.º Queda V. I. autorizado para imponer cuantos correctivos sean precisos á fin de que la ley sea cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

Se ha concedido el *Regium execuatúr* á los señores:

D. Vicente Gaunza, Cónsul de Colombia en San Sebastián.

D. Justo Aznar Pedreiro, Vicecónsul de Dinamarca en Cartagena.

Sr. Matheus de Alburquerque, Cónsul del Brasil en Cádiz.

También ha sido autorizado para ejercer el cargo de Vicecónsul de Rusia en Madrid, D. Manuel Méndez León.

Madrid, 9 de Julio de 1916.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de los expedientes relativos á pensión de Montepío, resueltos reciente en sentido negativo por esta Dirección General, cuyos reclamantes no han sido

hallados y á los cuales se notifica oficialmente con arreglo á la ley de Procedimientos.

D.ª Emilia y D.ª Clotilde García y García, viudas, huérfanas de D. Fernando, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Esta Dirección General ha acordado con fecha 13 de Junio de 1916 declararlas sin derecho á la transmisión de pensión que solicitan. Se las advierte que de no conformarse con esta resolución pueden poner recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda dentro del término improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al de la notificación y por conducto de esta Dirección General.

D.ª Petra Alonso Alvarez, viuda de D. Isidro González García, Ordenanza del Ministerio de Fomento. Esta Dirección General ha acordado declararla sin derecho á la pensión de Montepío de Correos que solicita por no estar incorporado al Montepío ninguno de los destinos servidos por el causante.

D.ª Luisa Peñaranda González, viuda, huérfana de D. Rafael, Oficial primero que fué del Ministerio de Marina. Esta Dirección General ha acordado con fecha 26 de Febrero último declarar á la expresada D.ª Luisa sin derecho á la transmisión de la pensión que disfrutó su madre con arreglo á lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 28 de Diciembre de 1831.

Madrid, 13 de Julio de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por orden de 7 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, ha sido ascendido D. Francisco Martínez Herrera, por rigurosa antigüedad, á Bedel de la Escuela profesional de Comercio de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 300 de gratificación por residencia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 13 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 12 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para la aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Faustino Gil y Munición, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 14 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplica-

ción de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Teodoro Morros Hernández, por rigurosa antigüedad, á Mozo del Instituto general y técnico de Lérida, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 Junio de 1908, ha sido nombrado D. Germán Basas y García, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 51 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra:

D. Justiniano Bravo Fernández, Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; y

D. Enrique Molero y García, Portero de la misma Escuela, con el de 750 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 15 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio respecto á la situación en que se encuentran algunos Maestros, que no pueden tomar posesión de las Escuelas para que han sido nombrados en virtud de oposición por estar cumpliendo el servicio militar,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que en cualquier momento que los Maestros nombrados por oposición se presenten á tomar posesión de su Escuela, sea la que quiera su situación en el Ejército, se les dé la posesión.

2.º Que esta posesión no tendrá más efectos que las de la antigüedad en el escalafón, y de ningún modo afectará á los económicos; y

3.º Que los Maestros interinos que desempeñan estas Escuelas se considerarán como sustitutos del Maestro propietario durante el tiempo que permanezcan en el servicio militar.

Lo que digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1916.—El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de España.